

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 017-2022-OCI/5304-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LIMA – LIMA - LIMA

“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PAQUETE 1R – ANCASH, TRAMO 1: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); TRAMO 2: EMP. AN – 1161 – (MOLINOPAMPA) – YAUAYAN (L=27.90 KM); TRAMO 3: EMP. AN – 112 (OCROS) – BELLAVISTA – VISTA ALEGRE – CONGAS – COPA (L=30.65 KM); TRAMO 4: EMP. AN – 112 (OCROS) – NUEVA FLORIDA – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)”

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 23 AL 27 DE MAYO DE 2022.**

TOMO I DE I

LIMA, 07 DE JUNIO DE 2022

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 017-2022-OCI/5304-SCC

“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PAQUETE 1R – ANCASH, TRAMO 1: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); TRAMO 2: EMP. AN – 1161 – (MOLINOPAMPA) – YAUYAN (L=27.90 KM); TRAMO 3: EMP. AN – 112 (OCROS) – BELLAVISTA – VISTA ALEGRE – CONGAS – COPA (L=30.65 KM); TRAMO 4: EMP. AN – 112 (OCROS) – NUEVA FLORIDA – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.	6
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	6
IX. CONCLUSIONES	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° 017-2022-OCI/5304-SCC

“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PAQUETE 1R – ANCASH, TRAMO 1: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); TRAMO 2: EMP. AN – 1161 – (MOLINOPAMPA) – YAUYAN (L=27.90 KM); TRAMO 3: EMP. AN – 112 (OCROS) – BELLAVISTA – VISTA ALEGRE – CONGAS – COPA (L=30.65 KM); TRAMO 4: EMP. AN – 112 (OCROS) – NUEVA FLORIDA – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) mediante memorandos de acreditación n.ºs 0584-2018-MTC/06, 0106-2019-MTC/06 y 0209-2022-MTC/06 de 14 de setiembre de 2018, 11 de febrero de 2019 y 14 de marzo de 2022 respectivamente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5304-2022-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra “Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: emp. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – emp. AN – 109 (L=72.50 Km); Tramo 2: emp. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 Km); Tramo 3: emp. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 Km); Tramo 4: emp. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – emp. AN – 112 (L=13.26 Km)”, viene ejecutándose de acuerdo a los mecanismos previstos, documentos contractuales y demás normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la liquidación del contrato de Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: EMP. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: EMP. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: EMP. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: EMP. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)”, cumple con los mecanismos previstos, documentos contractuales y demás normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al “Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: EMP. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: EMP. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan

(L=27.90 KM); Tramo 3: EMP. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: EMP. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)", e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control n.º 12 "Liquidación del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra", que ha sido ejecutado del 23 al 27 de mayo de 2022, en las oficinas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC) ubicadas en el distrito de Breña, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El proceso en curso materia de control concurrente es la ejecución contractual del Contrato n.º 013-2019-MTC/10 para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: Emp. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – Emp. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: Emp. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: Emp. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: Emp. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – Emp. AN – 112 (L=13.26 KM)", suscrito entre el MTC y el Consorcio Huamba (en adelante el Contratista) el 4 de febrero de 2019. El Contrato cuenta con 2 etapas:

Etapas 1: Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Paquete 1R, Departamento de Ancash", el cual comprende los siguientes tramos:

- Tramo 1: Emp. AN-109 (Huamba) - San Miguel - Huayan - Succha – Aija (Prov.Aija) - Emp. AN -109 (L=72.50 Km).
- Tramo 2: Emp. AN -1161- (Molinopampa) - Yauyan-(L=27.90 Km).
- Tramo 3: Emp. AN - 112 (Ocos) - Bellavista - Vista Alegre – Congascopa (L=30.65 Km).
- Tramo 4: Emp. AN - 112 (Ocos) - Nueva Florida - Emp. AN - 112 (L=13.26 Km).

Etapas 2: Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial Paquete 1R, Departamento de Ancash", el cual comprende los siguientes tramos:

- Tramo 1: Emp. AN-109 (Huamba) - San Miguel - Huayan - Succha – Aija (Prov.Aija) - Emp. AN -109 (L=72.50 Km).
- Tramo 2: Emp. AN -1161- (Molinopampa) - Yauyan-(L=27.90 Km).
- Tramo 3: Emp. AN - 112 (Ocos) - Bellavista - Vista Alegre – Congascopa (L=30.65 Km).
- Tramo 4: Emp. AN - 112 (Ocos) - Nueva Florida - Emp. AN - 112 (L=13.26 Km).

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 99 763 973.51, que incluye todos los impuestos de Ley y comprende los siguientes componentes:

Cuadro n.º 1
Componentes del Contrato

Ítem	Componente	Subtotales
1	Etapas 1: Elaboración de expediente técnico	1 555 083.41
2	Etapas 2: Ejecución de obra	98 208 890.10
3	Costos directos	73 078 015.24
4	Gastos generales	119 900.14

Ítem	Componente	Subtotales
5	Utilidad	10 029 957.59
6	IGV	14 981 017.13
Total		99 763 973.51

Fuente: Contrato n.° 013-2019-MTC/10 de 4 de febrero de 2019.

El plazo de ejecución del contrato es de 120 días calendario como máximo para la Etapa 1, la misma que inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito del MTC, indicando quien es el supervisor. La Etapa 2 cuenta con un plazo máximo de 300 días calendario ejecutados paralelamente.

El 20 de diciembre de 2018 el MTC y el Consorcio TPF-CHT (en adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato n.° 175-2018-MTC/10 para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra.

La entrega de terreno para la ejecución de los servicios, se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019, suscribiéndose el acta correspondiente el 16 de febrero de 2019 y dando el inicio de la ejecución contractual el 17 de febrero de 2019.

Con carta n.° 035-2019/CH de 17 de abril de 2019, el consorcio Huamba hizo entrega del informe de avance n.° 1 del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de la infraestructura vial - Paquete 1R – Ancash" a la supervisión consorcio TPF-CHT.

Cuadro N° 2
Plazos Etapa I: Elaboración del Expediente Técnico

Descripción	Ejecución según TDR (dc)		Ejecución contractual (dc)	
	Plazo Otorgado	Fecha según TDR	Plazo de Presentación	Fecha presentación real
Inicio de Ejecución		17/02/2019		17/02/2019
1er Entregable	60	17/04/2019	60	17/04/2019
Supervisión - revisión	20	27/04/2019		
Contratista- Lev. Obs		17/05/2019	44	11/06/2019
Aprobación de Supervisión				18/06/2019
Aprobación de Entidad				16/08/2019
2do Entregable	Aprobado el 1er entregable	15/09/19		16/09/19
Supervisión - revisión	20	01/10/2019		01/10/2019
Contratista- Lev. Obs		21/10/2019	289	17/07/2020
Aprobación de Supervisión		01/10/19	25	12/08/2020
Aprobación de Entidad			14	26/08/2020
3er Entregable – Exp. Técnico	Aprobado el 2do entregable	25/09/2020		28/09/2020
Supervisión - Revisión ¹		01/10/2020		

Fuente: Bases Integradas pág. 19, contrato n.° 72-2021

(*) El contratista solicitó dos suspensiones de plazo para la entrega del informe n.° 2, por 117 días calendario.

Ejecución del servicio

Según el informe n.° 004-2022-MTC/19.EERCC/CC/SCV de 14 de febrero de 2022, del especialista en monitoreo y seguimiento remitido al Coordinador de Carreteras del EERCC, se indica lo siguiente:

"4.7 A la fecha, se tiene en curso el proceso arbitral signado con el Exp. Arbitral N°414-2019-CCL, además de las controversias relacionadas al primer entregable, también se encuentra una medida cautelar de no innovar y su ampliación otorgada por el Décimo Quinto Juzgado Civil Sub especializado

¹ Con carta n.° 026-COOD-CTC/2020/CH de 1 de octubre de 2020, la supervisión devolvió el "informe de avance n.° 03" por encontrarse incompleto.

Comercial de Lima, caducada y apelada por el Contratista. Asimismo, se tiene en curso otro proceso arbitral signado con el Exp. N° 186-2020-CCL, relacionada a las controversias por la denegatoria de la Ampliación de Plazo N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04, y otras pretensiones inherentes al caso.

4.8 El Consorcio Huamba, mediante Carta Notarial N° 022-2021/CH de fecha 30 de marzo de 2021, resuelve el Contrato N° 013-2019-MTC/10, por los supuestos incumplimientos de la Entidad indicados en la referida carta de resolución de contrato, luego del vencimiento del plazo del apercibimiento efectuado mediante Carta Notarial N° 021- 2021/CH de fecha 26 de marzo de 2021. Asimismo, el Contratista mediante la Carta Notarial N° 023-2021/CH de fecha 06 de abril de 2021, notifica a la Entidad la entrega del proyecto en mención.

4.9 La Oficina General de Administración, mediante Oficio N° 0189-2021-MTC/10 de fecha 29 de abril de 2021, de acuerdo a los argumentos expuestos en los informe técnicos y legales, solicita al Contratista el cumplimiento de obligaciones contractuales bajo apercibimiento de resolver el Contrato N°013-2021-MTC/10, otorgando el plazo de un (01) día calendario en el marco del numeral 63.3) del artículo 63° del Reglamento del PEC, en el cual se incluyen observaciones al Informe N° 03 para ser subsanadas por el contratista.

4.10 La Entidad mediante Oficio N° 215-2021-MTC/10 de fecha 11 de mayo de 2021, resuelve el Contrato N° 013-2019-MTC/10 por incumplimiento de obligaciones contractuales del Contratista.

4.11 Con fecha 13.05.2021 se ha solicitado el arbitraje respecto a la resolución del contrato efectuada por el Contratista Consorcio Huamba con fecha 30.03.2021”.

Al respecto, se ha verificado que mediante memorando n.° 3551-2022-MTC/07 del 23 de mayo de 2022 la Procuraduría Pública del MTC informa al Coordinador General del EERCC, que han sido notificados con la Decisión Complementaria, a través de la cual, el Tribunal Arbitral resolvió las solicitudes formuladas contra el laudo arbitral (Caso Arbitral n.° 414-2019-CCL). Indicando además, que: “En ese sentido, teniendo en cuenta que el recurso de anulación no suspende la obligación de cumplimiento del laudo y, además, que este no es un requisito que impida la interposición del recurso de anulación (es decir, no tiene una incidencia procesal en el proceso judicial que deba ser evaluada por este órgano de defensa), vuestro despacho deberá evaluar y determinar si considera pertinente que esta Procuraduría Pública solicite la suspensión de los efectos del laudo y, de ser el caso, remitirnos la carta fianza conforme lo establecido en el citado artículo 66 de la Ley de Arbitraje, dado que, el cumplimiento de las obligaciones del laudo es de competencia del área usuaria y, en ese sentido, el Contratista podrá requerir administrativamente su pago o, de ser el caso, interponer una demanda de ejecución de laudo contra la Entidad”.

De otro lado, mediante oficio n.° 00853-2021-ARCC/DE, de 1 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de ARCC alcanza al MTC, entre otros, el informe n.° 0024-2021-ARCC/DE/DIST-KLVV de 15 de setiembre de 2021, con el cual se emite opinión favorable al financiamiento para el Paquete 1R con CUI n.° 2426973 hasta por la suma de S/ 91 733 015,63 con cargo a los recursos del FONDES, con la finalidad de reiniciar la ejecución de la referida obra y solicita que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, otorgue la respectiva constancia de previsión presupuestal de los recursos para el año fiscal 2022, que asegure el financiamiento para el Paquete 1R.

En ese sentido, la Entidad con informe n.° 029-2022-MTC/19.EERCC/CC/SCT de 23 de marzo de 2022, señala en los numerales 4.2 y 4.3, el presupuesto actualizado al mes de diciembre de 2021, para la ejecución y supervisión del saldo de obra, respectivamente; asimismo en el numeral 4.4 toma en consideración los Gastos por COVID-19 para el Contratista y Supervisión; presupuestos que se presentan en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro N° 3 - Resumen Presupuesto Paquete 1R:

CONCEPTO		MONTO INICIAL APROBADO ARCC	PRESUPUESTO CONTRATADO 2018	PRESUPUESTO EJECUTADO 2018- 2021	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO INICIAL	PPTO DEL SALDO POR EJECUTAR ACT. (DIC 2021)	MONTO ACTUALIZADO ARCC	REQUERIMIENTO ADICIONAL
		(a)	(b)	(c)	(d) = (b) - (c)	(e)	(f) = (e + c)	(f) - (a)
Conservación	Expediente Técnico	5,663,232.72	1,555,083.41	872,324.86	682,758.55	744,857.98	1,617,182.84	-4,046,049.88
	Ejecución de Obra	113,264,654.48	98,208,890.10	0.00	98,208,890.10	145,307,807.01	145,307,807.01	32,043,152.53
Supervisión	Expediente Técnico	7,928,525.81	481,027.00	353,372.63	127,654.37	250,487.55	603,860.18	-2,347,963.76
	Ejecución de Obra		4,414,633.70	0.00	4,414,633.70	4,882,272.33	4,882,272.33	
	Liquidación		85,384.80	0.00	85,384.80	94,429.54	94,429.54	
COVID-19 (nuevos contratos)		0.00	0.00	0.00	0.00	45,883.84	45,883.84	45,883.84
TOTAL incl IGV (\$/)		126,856,413.01	104,745,019.01	1,225,697.49	103,519,321.52	151,325,738.25	152,551,435.74	25,695,022.73

Fuente: Informe N° 029-2022-MTC/19.EERCC/CC/SCT.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Tomando en cuenta lo anteriormente señalado, en el referido informe, la Entidad concluye y recomienda lo siguiente:

“(…)

V. CONCLUSIONES

5.1 Considerando la actualización del expediente del Saldo de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra (...)a Diciembre de 2021, cuyo presupuesto total asciende a la suma de **S/ 151,325,738.25 (Ciento cincuenta y un millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta y ocho con 25/100 soles)** incluyendo impuestos de ley; y el presupuesto ejecutado hasta el año 2021, resulta pertinente solicitar el financiamiento adicional a la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios (ARCC), por el monto de **S/ 25,695,022.73 (...)**

5.2 Así mismo, una vez obtenida la ampliación de la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 25,695,022.73 (Veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil veintidós con 73/100 soles)**, se solicita la previsión de recursos para el año 2023 de **S/ 117,510,593.42 (Ciento diecisiete millones quinientos diez mil quinientos noventa y tres con 42/100 soles)** incluyendo impuestos de ley; y la previsión de recursos para el año 2024 de **S/ 17,312,564.13 (Diecisiete millones trescientos doce mil quinientos sesenta y cuatro con 13/100 soles)** incluyendo impuestos de ley.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Solicitar a la Coordinación de Gestión Administrativa del EERCC-MTC, disponga las acciones administrativas que correspondan ante la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para obtener la ampliación presupuestal por un monto de **S/ 25,695,022.73 (Veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil veintidós con 73/100 soles)** incluidos impuestos, para cumplir los objetivos de la finalidad pública, de la intervención del Saldo de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra (...).

6.2 Se recomienda que una vez obtenida la ampliación de la disponibilidad presupuestal que se está solicitando por el monto de **S/ 25,695,022.73 (Veinticinco millones seiscientos noventa y cinco mil veintidós con 73/100 soles)**; se proceda con las actividades necesarias para las contrataciones pertinentes. (...). ”.

Concluida la evaluación de la documentación remitida mediante correo electrónico por el responsable del seguimiento y monitoreo de la implementación de recomendaciones del EERCC, se verificó que no se cuenta con documentación relacionada a la liquidación financiera del contrato n.º 013-2019-MTC/10, debido a que se encuentra en proceso arbitral, situación que fue advertida en el Informe de Hito N° 11.

Los datos principales del proyecto, se resume en el **Apéndice n.º 3** Ficha Técnica, adjunto al presente informe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuados a la información y documentación vinculada al último hito de control n.º 12: "Liquidación del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra" no se ha identificado situación adversa que afecte o pueda afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración de la liquidación del contrato de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra materia del presente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control "**Liquidación del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra**", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1** "Documentación Vinculada al Hito de Control".

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no ha emitido el reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, son las siguientes:

- ✓ **Hito de Control N° 2 – Estudio de Mercado**
Informe de Hito de Control Concurrente N°010-2018-OCI/5304-CC de 15 de noviembre de 2018

Los términos de referencia presentan inconsistencias en su contenido y la absolución de consultas no se ajusta a la normativa vigente de reconstrucción con cambios; asimismo, no señala el nivel de aceptación, lo que podría afectar la determinación del valor referencial y la participación de postores durante el procedimiento de contratación.

- ✓ **Hito de Control N° 4 A – Perfeccionamiento del Contrato**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 005-2019-OCI/5304-CC de 1 de febrero de 2019

Postor ganador de buena pro presentó propuesta económica sin sustentar los componentes de los gastos generales los mismos que no guardan razonabilidad en comparación al costo verificado en el estudio básico de ingeniería y en el estudio de mercado.

- ✓ **Hito de Control N° 5 – Inicio de Plazo de Ejecución Contractual**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 008-2019-OCI/5304-CC de 22 de febrero de 2019

Consorcio ganador de la buena pro presentó, en la etapa de perfeccionamiento del contrato, documento denominado "compromiso de alquiler" suscrito con empresa inhabilitada para contratar con el estado, afectando la legalidad del contrato.

✓ **Hito de Control N° 6 – Revisión del Informe de Avance N° 1 del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 021-2019-OCI/5304-CC de 7 de junio de 2019

La supervisión y los especialistas en intervenciones para la reconstrucción del Paquete 1R, otorgaron plazo para la subsanación de observaciones del Informe de Avance N° 01, no obstante tratarse de incumplimientos manifiestos a los Términos de Referencia y las condiciones del contrato, lo que podría afectar la aplicación de penalidades.

✓ **Hito de Control N° 7 – Conformidad del Informe de Avance N° 1: Elaboración del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 029-2019-OCI/5304-CC de 5 de setiembre de 2019

No se han identificado Situaciones Adversas en el presente Informe de Hito de Control.

✓ **Hito de Control N° 8 – Conformidad del Informe de Avance N° 2: Elaboración del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 037-2019-OCI/5304-CC de 20 de noviembre de 2019

No se han identificado Situaciones Adversas en el presente Informe de Hito de Control.

✓ **Hito de Control N° 9 – Ampliación de Plazo y Cumplimiento del Nuevo Cronograma de la Elaboración del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 013-2020-OCI/5304-CC de 31 de julio de 2020

Resolución Ministerial que declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 4 por 11 días calendarios solicitada por el consorcio Huamba contiene errores en las fechas, lo que podría ocasionar contingencias posteriores a la Entidad.

✓ **Hito de Control N° 10 – Elaboración del Informe N° 03 Final del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 026-2020-OCI/5304-CC de 25 de setiembre de 2020

Los especialistas en suelos y pavimentos; hidrología e hidráulica; y topografía, trazo y diseño vial acreditados para la elaboración del Informe N° 03 Final del Expediente Técnico, según el cronograma establecido en el plan de trabajo, a la fecha no cuentan con habilitación para ejercer la profesión de ingeniería, situación que afecta el cumplimiento de su participación acorde a las condiciones contractuales y la normativa vigente.

✓ **Hito de Control N° 11 – Revisión del Informe N° 03 - Final del Expediente Técnico**
Informe de Hito de Control Concurrente N° 043-2019-OCI/5304-CC de 16 de noviembre de 2020

Entidad otorgó un plazo adicional para la presentación del expediente técnico de obra incumpliendo lo establecido en los Términos de Referencia y el contrato, situación que posterga el inicio de la ejecución de la obra, en perjuicio de los beneficiarios del proyecto, así como la aplicación de penalidades.

Asimismo, en **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

Por otro lado, de la información remitida por la Entidad, se advierte que se han adoptado acciones preventivas y correctivas respecto de algunas de las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al último Hito de control n.º 12: "Liquidación del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra", no se han identificado situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración de la liquidación del contrato de elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra materia del presente, considerando que el proceso arbitral continua en curso y la Entidad prevé la continuidad de la ejecución de la obra.
2. De las situaciones adversas identificadas en los informes de hitos de control anteriores al presente informe, subsisten situaciones adversas identificadas, detallados en el punto VIII del presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que durante el servicio de Control Concurrente al Hito n.º 12: "Liquidación del Contrato de elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra" para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial- Paquete 1 R - Ancash", no se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas de las cuales no adoptó medidas preventivas y correctivas o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, a la fecha de emisión de este informe de control concurrente, detallado en el punto VIII del presente informe.

Lima, 07 de junio de 2022

Carlos Chumbiriza Tapia
Supervisor de Comisión de Control

Ana Patricia Álvarez Giraldo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE n.º 1

**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE**

A continuación, se indica la información solicitada y analizada

N°	Documento
1	Informe n.º 029-2022-MTC/19.EERCC/CC/SCT
2	Oficio n.º 00853-2021-ARCC/DE
3	Informe n.º 004-2022-MTC/19.EERCC/CC/SCV

APÉNDICE n.º 2:

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 010-2018-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los términos de referencia presentan inconsistencias en su contenido y la absolución de consultas no se ajusta a la normativa vigente de reconstrucción con cambios, asimismo, no señala el nivel de aceptación, lo que podría afectar la determinación del valor referencial y la participación de postores durante el procedimiento de contratación.	Informe N° 451-2018-MTC/14.EERCC.CG de 22 de noviembre de 2018	En respuesta a la evaluación realizada por la comisión de control a la absolución técnica de la consulta n° 7, se hace la siguiente modificación para no dejar dudas en la obtención del derecho de vía: En los de TDR pagina 39, Volumen 1: Resumen Ejecutivo: (...) Documento oficial que establezca la faja de terreno que constituye el derecho de vía de la carretera en estudio que el contratista obtendrá a título gratuito y automáticamente conforme lo establece la normativa vigente. En respuesta a la evaluación realizada por la comisión de control a la absolución técnica de la consulta n° 17, se hace la siguiente aclaración: En los de TDR página 109, ADICIONALES Y REDUCCIONES se menciona lo siguiente: (...) En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá incrementar o disminuir en función de los servicios realmente ejecutados y requeridos, previo acuerdo entre las partes y debidamente autorizados por DGCF, tal como lo establece en los artículos 90° y 91° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. En respuesta a las evaluaciones realizadas por la comisión de control se realizan las siguientes correcciones en los TDR: - El ítem 1.2 Denominación de la Contratación se modificara para que correlaciones con lo publicado en el SEACE: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 1R - ANCASH, TRAMO 1: EMP. AN-109 (HUAMBA)-SAN MIGUEL - HUAYAN -SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA)- EMP. AN -109 (L=72.50 KM), TRAMO 2: EMP. AN - 1161 - (MOUNOPAMPA) – YAUYAN (L=27.90 KM), TRAMO 3: EMP. AN – 112 (OC ROS) - BELLAVISTA - VISTA ALEGRE - CONGAS-COPA (L=30.65 KM), TRAMO 4: EMP. AN - 112 (OCROS) - NUEVA FLORIDA - EMP. AN -112 (L=13.26 KM)" - Referente a las personas que deben suscribir el expediente técnico se modifica el numeral 2.3 Consideraciones Generales en los TDR correspondiendo la suscripción a los siguientes profesionales: el jefe de estudio, los ingenieros especialistas del Contratista y el representante legal de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7.1 de los TDR. - En el ítem 2.11 Otras Penalidades, se modifica lo siguiente: en Forma de Cálculo, Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en Campo. En Procedimiento, Según informe del supervisor del Expediente Técnico. - En el ítem 2.17 Responsabilidad por Vicios Ocultos se realizan las siguientes modificaciones:	No subsiste

"Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: Emp. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – Emp. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: Emp. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: Emp. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: Emp. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – Emp. AN – 112 (L=13.26 KM)"- Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional.

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los términos de referencia presentan inconsistencias en su contenido y la absolución de consultas no se ajusta a la normativa vigente de reconstrucción con cambios, asimismo, no señala el nivel de aceptación, lo que podría afectar la determinación del valor referencial y la participación de postores durante el procedimiento de contratación.	Informe N° 451-2018-MTC/14.EERCC.CG de 22 de noviembre de 2018	- El Contratista es responsable por la Calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el DS N° 071-2018-PCM y sus correspondientes bases estándar. - El contratista para la elaboración del Expediente Técnico materia del presente términos de referencia. Debe considerarse los establecido en el D.S. n° 071-2018-PCM el cuál en su artículo 70° "Vicios ocultos" señala que: <i>"La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos"</i>. - Referente a los documentos para la suscripción del contrato en el capítulo III "TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", al corresponder a un concurso oferta, se modifican los TDR señalando: Para el inicio de ejecución de obra, se debe contar con la aprobación del Expediente técnico, por lo que el contratista debe presentar los siguientes documentos: - Calendario de Avance valorizado (...) - Calendario de adquisición de materiales (...) - Calendario de adquisición de equipos (...). - En el ítem 3.10.2. Experiencia del Plantel Profesional se hacen las siguientes correcciones: - Para el Especialista de Obras de Arte y Drenaje, deberá cumplir la experiencia mínima de Dos (02) años como especialista en obras de arte y drenaje en la ejecución de Obras viales en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente o TSB o afirmadas o estabilizadas; públicas y/o privadas. - Para el Especialista de Seguridad Vial y Señalización, deberá cumplir la experiencia mínima de un (01) año como Especialista de Seguridad Vial y Señalización en ejecución de Obras en general. - En la página 127 "Obligaciones del Contratista" se modificará el siguiente párrafo: Durante la ejecución de la obra se debe de contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75° "Residente de Obra" del D.S. n.° 071-2018-PCM del "Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para lo Reconstrucción con Cambios". - En la página 127 "Obligaciones del Contratista" se modificará el siguiente párrafo: La solicitud del adelanto de materiales será presentada a la Supervisión y en forma simultánea a la Entidad mediante copia, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento regulado en el artículo 78° "Adelantos directos y adelantos para materiales o insumas por fideicomisos" del DS. N° 071-2018-PCM "Reglamenta del Procedimiento de Contratación Publico Especial para la Reconstrucción con Cambios", debiendo utilizarse solo en formo supletorio el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	No subsiste

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los términos de referencia presentan inconsistencias en su contenido y la absolución de consultas no se ajusta a la normativa vigente de reconstrucción con cambios, asimismo, no señala el nivel de aceptación, lo que podría afectar la determinación del valor referencial y la participación de postores durante el procedimiento de contratación.	Informe N° 451-2018-MTC/14.EERCC.CG de 22 de noviembre de 2018	- En la página 128 "Obligaciones del Contratista" se modificará el siguiente párrafo: Para la cancelación de las valorizaciones, el Contratista tendrá que emitir su comprobante de pago, en las 24 horas siguientes que lo solicite la Entidad contratante, esto dentro del plazo que establece la normatividad - En la página 128 "Obligaciones del Contratista" se modificará el siguiente párrafo: En el caso se presente prestaciones adicionales en obras mayores al 15%, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° "Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) del D.S. n° 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", y para su ejecución y pago, deberá contarse con la autorización expresa de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG. - Se retiró el siguiente párrafo: El Contratista estará obligada a entregar al PNSU los planos de replanteo de las redes de alcantarillado, la memoria descriptiva de la PTAR y el sistema de tratamiento y toda documentación que se requiera para que tramite el permiso de vertimiento de las aguas residuales al cuerpo receptor. (...).	No subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.° 005-2019-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Postor ganador de buena pro presentó propuesta económica sin sustentar los componentes de los gastos generales los mismos que no guardan razonabilidad en comparación al costo verificado en el estudio básico de ingeniería y en el estudio de mercado.		Sin atención.	Subsiste
2	Comité de selección admitió, evaluó y otorgó la buena pro a consorcio que acreditó su experiencia en el extranjero en elaboración de expedientes técnicos y ejecución de obras con fotocopias sin la legalización o apostilla exigida en las bases integradas		Sin atención.	Subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.° 008-2019-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Consortio ganador de la Buena Pro presentó, en la etapa de perfeccionamiento del contrato, documento denominado "compromiso de alquiler" suscrito con empresa inhabilitada para contratar con el estado, afectando la legalidad del contrato.	Memorándum N° 911-2019-MTC/10.02 de 19 de marzo de 2019	Para sustentar el descargo, la Oficina de Administración del MTC, detalló en su documentos, lo señalado en la Opinión N° 108-2016/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de 15 de julio de 2016, según lo siguiente: "(...) existe un conjunto de contratos de diversa naturaleza y objeto que el contratista puede realizar con personas naturales o jurídicas para proveerse a sí mismo de los medios necesarios para cumplir con las prestaciones a su cargo frente a una Entidad, que no tienen la naturaleza de subcontratos. Por ejemplo, los préstamos para proveerse de fondos para afrontar la obra, la contratación de personal para realizar las prestaciones, la adquisición de equipos que serán suministrados a la entidad o las materias primas para producir el bien requerido por la otra parte, entre otros. En virtud de lo señalado anteriormente, se tiene que los contratos que pueda o deba realizar el contratista para cumplir con las prestaciones a su cargo, en principio, no constituyen una modalidad de subcontrato, sino la actividad ordinaria del contratista para poder cumplir con dichas prestaciones. Esta posición ha sido confirmada por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución N° 608/2004.TC-SU, en la que estableció que no constituye subcontratación, aunque los partes así lo hubieren denominado, al contrato de aprovisionamiento de maquinarias y equipos para la ejecución de la obra si la prestación fue ejecutada directamente por el contratista". En el presente caso, el cumplimiento del requisito para la suscripción del contrato consignado en el numeral 2.5 de las bases integradas, referido al Compromiso de Alquiler de Equipos a favor de Consorcio Huamba, suscrito por el señor Jimmy Pinelo Marcavillaca, representante legal de la empresa Peyco-Proyectos, Estudios y Construcciones S.A., de acuerdo a la opinión del órgano rector de las contrataciones, no constituye un subcontrato, toda vez que se trata del aprovisionamiento de equipos, requeridos en las bases del procedimiento de selección, que el contratista necesita para ejecutar directamente las prestaciones pactadas en el contrato suscrito con la Entidad.	No subsiste

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Consortio ganador de la Buena Pro presentó, en la etapa de perfeccionamiento del contrato, documento denominado “compromiso de alquiler” suscrito con empresa inhabilitada para contratar con el estado, afectando la legalidad del contrato.	Memorándum N° 911-2019-MTC/10.02 de 19 de marzo de 2019	Así las cosas, la contratación de Peyco - Proyectos, Estudios y Construcciones S.A. por parte del contratista, al no constituir una subcontratación, debe entenderse como un acuerdo entre dos entes privados, que servirá para que Consorcio Huamba ejecute las prestaciones a las que se ha obligado, en la medida que Peyco, en su calidad de arrendador de los equipos de ingeniería, laboratorio, cómputo, camionetas y software, no ejecutará ninguna de las prestaciones objeto del contrato suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En conclusión, Peyco - Proyectos, Estudios y Construcciones S.A., al no haber firmado un contrato con el Estado, no tiene la obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores o estar habilitado para contratar con él, ya que como se ha sustentado, el vínculo contractual que este mantiene es con una empresa privada adjudicataria de la buena pro del procedimiento de selección e). Por lo expuesto, la Oficina General de Administración considera que para la suscripción del contrato b) no se ha vulnerado la normatividad vigente. (...)”.	No subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 021-2019-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La supervisión y los especialistas en intervenciones para la reconstrucción del paquete 1R, otorgaron plazo para la subsanación de observaciones del informe de avance n.º 01, no obstante tratarse de incumplimientos manifiestos a los términos de referencia y las condiciones del contrato, lo que podría afectar la aplicación de penalidades.	Memorándum N° 911-2019-MTC/10.02 de 19 de marzo de 2019	De acuerdo al Reporte de Avance ante situaciones adversas N° 001-2019-OCI/5304-CC, luego de la revisión del Equipo Especial de Reconstrucción con Cambios, los seis (6) puntos mencionados por el Órgano de Control Institucional se enmarcan como incumplimientos. Con la acción correctiva a las situación adversa N° 001-2019-OCI/5304-CC, considerando que el periodo de revisión de la presentación del Informe de Avance N°01 fue del 17/04/2019 al 06/05/2019, se tiene que a partir del 07/05/2019 el primer entregable es considerado como incompleto, con un incumplimiento manifiesto a los términos de referencia del contratista. Con la aplicación de la acción correctiva a la situación adversa N° 001-2019-OCI/5304-CC. se considera que el Informe de Avance N° 1 presentado por Consorcio Huamba, recién fue alcanzado de forma completa el 11/06/2019, cumpliendo los términos de referencia. Se deberá aplicar la penalidad a Consorcio Huamba respecto al no cumplimiento de la presentación de forma completa del Informe de Avance N° 01, aplicándose como mínimo la penalidad diaria en el periodo del 07/05/2019 hasta el 26/05/2019. Considerando la medida cautelar de no innovar interpuesta por Consorcio Huamba respecto a que "(...) se mantenga el statu quo del contrato N° 013-20 19-MTC/10, en consecuencia, se suspenda cualquier acto y/o acción Vinculada a una posible resolución de contrato y/o descuento de las valorizaciones por concepto de penalidades y/o cualquier tipo de imputación vinculada a una supuesta falta de subsanación de las observaciones formuladas al primer entregable (...)" Se tiene que a partir de la fecha del 27/05/2019, en la cual Consorcio Huamba debió alcanzar el levantamiento de observaciones hasta el 11/06/2019, las penalidades serán definidas por la medida arbitral. Se deberá aplicar la penalidad a la Supervisión Consorcio TPF-C HT, respecto a la no advertencia hacia la Entidad del incumplimiento manifiesto del contratista en la presentación del Informe de Avance N°1, haciendo incurrir a error a la Entidad respecto del alcance del Informe de Avance N°01 presentado por el Contratista.	Subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 013-2020-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Resolución Ministerial que declaró improcedente la ampliación de plazo n° 4 por 11 días calendarios solicitada por el Consorcio Huamba contiene errores en las fechas, lo que podría ocasionar contingencias posteriores a la entidad.	Informe N° 387-2021-MTC/19.EERCC/CC de 21 de julio de 2021	La Entidad señala que, si bien la Resolución Directoral N° 294-2020-MTC/10 que declaró improcedente la Ampliación de Plazo N° 4, contiene errores materiales mencionados en la situación adversa, no altera el fondo del sentido de la decisión, menos aún el plazo por única vez para subsanar las observaciones del Informe de Avance N° 02 establecidas para el 21.OCT.2019. Sin embargo, en el marco del numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procederá a efectuar los trámites administrativos para proceder con la rectificación de los errores materiales: Artículo 212.- Rectificación de Errores 212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En consecuencia, se procederá a solicitar al Especialista en Monitoreo y Seguimiento del EERCC, iniciar los trámites administrativos para proceder con la rectificación de los errores materiales.	No subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 026-2020-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los especialistas en suelos y pavimentos; hidrología e hidráulica; y topografía, trazo y diseño vial acreditados para la elaboración del informe n.º 03 final del expediente técnico, según el cronograma establecido en el plan de trabajo, a la fecha no cuentan con habilitación para ejercer la profesión de ingeniería, situación que afecta el cumplimiento de su participación acorde a las condiciones contractuales y la normativa vigente.	Informe N° 387-2021-MTC/19.EERCC/CC de 21 de julio de 2021	En cumplimiento a lo indicado en el Hito de Control N° 10, no pudiendo los especialistas precitados ejercer la profesión – por no estar habilitados en el periodo del 7 al 24 de setiembre de 2020 según el cronograma de participación – se procederá con efectuar con el descuento respectivo de acuerdo a su oferta económica, por la no participación de dichos profesionales, además de aplicarse las otras penalidades según el ítem. 5 del numeral 2.11 de los TDR, debido al supuesto de “ausencia del personal profesional y técnico en campo” por el periodo del 7 al 24 de setiembre. Sin embargo, estando subsistente la situación adversa, la implementación de las medidas y/o acciones correctivas, estarán sujetas a la emisión del laudo respecto a las controversias de las ampliaciones de plazo n.º 1 al n.º 4 que se encuentran en proceso curso, Caso Arbitral N° 186-2020-CCL (consolidado con el Caso Arbitral N° 285-2020-CCL), luego del cual se emitirán los resultados del mismo.	Subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 026-2020-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Los especialistas en suelos y pavimentos; hidrología e hidráulica; y topografía, trazo y diseño vial acreditados para la elaboración del informe n.º 03 final del expediente técnico, según el cronograma establecido en el plan de trabajo, a la fecha no cuentan con habilitación para ejercer la profesión de ingeniería, situación que afecta el cumplimiento de su participación acorde a las condiciones contractuales y la normativa vigente.	Informe N° 387-2021-MTC/19.EERCC/CC de 21 de julio de 2021	En cumplimiento a lo indicado en el Hito de Control N° 10, no pudiendo los especialistas precitados ejercer la profesión – por no estar habilitados en el periodo del 7 al 24 de setiembre de 2020 según el cronograma de participación – se procederá con efectuar con el descuento respectivo de acuerdo a su oferta económica, por la no participación de dichos profesionales, además de aplicarse las otras penalidades según el ítem. 5 del numeral 2.11 de los TDR, debido al supuesto de “ausencia del personal profesional y técnico en campo” por el periodo del 7 al 24 de setiembre. Sin embargo, estando subsistente la situación adversa, la implementación de las medidas y/o acciones correctivas, estarán sujetas a la emisión del laudo respecto a las controversias de las ampliaciones de plazo n.º 1 al n.º 4 que se encuentran en proceso curso, Caso Arbitral N° 186-2020-CCL (consolidado con el Caso Arbitral N° 285-2020-CCL), luego del cual se emitirán los resultados del mismo.	Subsiste

Informe de Hito de Control Concurrente n.º 043-2020-OCI/5304-CC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad otorgó un plazo adicional para la presentación del expediente técnico de obra incumpliendo lo establecido en los términos de referencia y el contrato, situación que posterga el inicio de la ejecución de la obra, en perjuicio de los beneficiarios del proyecto, así como la aplicación de penalidades.	Informe N° 387-2021-MTC/19.EERCC/CC de 21 de julio de 2021	La entidad señala que el Supervisor con fecha 18.ene.2021 notificó al Contratista realizar el levantamiento de la totalidad de las observaciones al Informe de Avance N° 03 presentadas con Carta N°003-2021/CH de fecha 12.ene.2021, en consecuencia el Oficio N° 1194-2020-MTC/19.EERCC/CG del 29.oct.2019, no ha otorgado un plazo no especificado en los TDR ni en contrato para la presentación del Expediente Técnico como finalidad de la etapa 1, puesto que según el numeral 2.7.6 de lo TDR el plazo para subsanar las observaciones por única vez es como máximo de hasta 20 días calendario, en concordancia al artículo 68° del Reglamento del PEC; por tanto, habiendo el Contratista presentado el Informe N°03 con fecha 12.ene.2021 y subsanado las observaciones el 28.01.2021, ratificamos que el periodo del 25.09.2020 (fecha máxima de presentación del Informe N°03-Final) hasta el 12.01.2021, se configura atraso en la prestación del servicio por causa imputables al Contratista, lo que darán lugar a la aplicación de penalidades por mora en la prestación del servicio, además de las otras penalidades que podrían corresponder, que serán incluidas en la liquidación de cuentas del contrato resuelto, una vez que se hayan resuelto las controversias a través de laudo arbitral correspondiente.	Subsiste

APÉNDICE n.º 3:

FICHA TÉCNICA DE EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA					
Ubicación Geográfica		Región: ANCASH	Provincia: Huarney y Ocos		Distritos: Huamba, Malvas, Huayan, Cochapeti, Congas, San Pedro de Copa y Ocos
		Localidades: San Miguel – Huayan – Succha – Aija-Molinopampa – Yauyan - Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa - Nueva Florida			
Código FUR Invierte.pe			2426974		
Sector:			TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Entidad:			MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Expediente tecnico y Obra:			Elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: EMP. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: EMP. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: EMP. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: EMP. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM).		
Resolución de aprobación del expediente técnico			N/A		
Fuente de Financiamiento:			Recursos Ordinarios		
Proceso de Selección:			PEC-PROC-040-2018-MTC		
Modalidad de Ejecución Contractual:			CONCURSO OFERTA		
Sistema de contratación:			PRECIOS UNITARIOS para la Ejecución de la Obra y SUMA ALZADA para la Elaboración del Expediente Técnico		
Valor Referencial	Elaboración de expediente	Monto (s/):	1 555 083.41	Fecha:	diciembre 2018
	Ejecución de obra	Monto (s/):	98 208 890.10	Fecha:	diciembre 2018
Contrato de expediente tecnico y Obra	Elaboración de expediente	Monto (s/):	1 555 083.41	Fecha:	4 de febrero de 2019
	Ejecución de obra	Monto (s/):	98 208 890.10	Fecha:	4 de febrero de 2019
	Ejecucion de obra expediente aprobado			Fecha:	
	Plazo expediente:		120	Días Calendario	
	Plazo obra:		300	Días Calendario	
	Contratista:		CONSORCIO HUAMBA		
	Supervisión		CONSORCIO VIAL CHACHAPOYAS		
Objetivo del Contrato:			ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL – PAQUETE 1R – TRAMO 1"		
Inicio del plazo de ejecución de expediente tecnico:			16/02/2019		

"Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: Emp. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – Emp. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: Emp. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: Emp. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: Emp. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – Emp. AN – 112 (L=13.26 KM)" - Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional.

Inicio del plazo de ejecución de obra:		N/A			
Término de obra:		N/A			
Contratista: (En caso de consorcio detallar quienes lo conforman) Conformado por la empresa Constructora MPM S.A, Sociedad Anónima de Obras y Servicios COPASA, Sucursal Perú, Gestión y Servicios de Ingeniería SLU y Asistencia Técnica y Jurídica Consultores SL					RUC N° 20604109311
Jefe de proyecto ET:	INGENIERO CIVIL	JORGE LUIS RAFAEL VILLALOBOS			Reg. CIP n.º 43992
Jefe de Supervisión ET:	INGENIERO CIVIL	HILARIO EUFRACIO HUERTA OLIVERA			Reg. CIP n.º 43202
Residente de obra:	INGENIERO CIVIL				
Supervisor de obra:	INGENIERO CIVIL				
Descripción del Proyecto:		Consiste en recuperar, mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad para el transporte de mercancías y pasajeros que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, en las zonas afectadas por el fenómeno del niño costero y para mejorar la seguridad del usuario, enmarcadas dentro del plan de reconstrucción con cambios, correspondiente al paquete 1R ubicado en el Departamento de Ancash.			
Avance Acumulado del expediente (%)		Físico	Sin definir	Financiero	Sin definir
Estado Situacional de la elaboración del expediente técnico:		Sin aprobación			
Avance Acumulado de la obra (%)		Físico	0.00%	Financiero	0.00%
Estado Situacional de la ejecución de la obra		Sin iniciar			

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de Junio 2022

MEMORANDO N° 0418-2022-MTC/06

A : JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ASUNTO : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.º 017-2022-OCI/5304-SCC del Paquete 1R.

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que, se adopten oportunamente las acciones correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al control concurrente: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Vial – Paquete 1R – Ancash, Tramo 1: EMP. AN-109 (Huamba) – San Miguel – Huayan – Succha – Aija (Prov. Aija) – EMP. AN – 109 (L=72.50 KM); Tramo 2: EMP. AN – 1161 – (Molinopampa) – Yauyan (L=27.90 KM); Tramo 3: EMP. AN – 112 (Ocos) – Bellavista – Vista Alegre – Congas – Copa (L=30.65 KM); Tramo 4: EMP. AN – 112 (Ocos) – Nueva Florida – EMP. AN – 112 (L=13.26 KM)", comunicamos el Informe de Control Concurrente n.º 017-2022-OCI/5304-SCC, el cual consta de veinte y cuatro (24) folios, el mismo que se adjunta en archivo digital.

En ese sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional las acciones preventivas o correctivas respecto al Informe de Control Concurrente, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de haber sido adoptadas.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
ANA PATRICIA ÁLVAREZ GIRALDO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1975506> ingresando el número de expediente **I-244337-2022** y la siguiente clave: 9MEBNF .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

HOJA DE RUTA I-244337-2022 EN PROCESO

Datos generales

Fecha y hora de recepción:	08/06/2022 17:26	Prioridad: NORMAL
Fecha de documentación completa:	08/06/2022 17:26	
Tipo de documento:	MEMORANDO	Número: 0418-2022-MTC/06
Tipo de sub documento:		Número: S/N
Número de folios:	1	
Anexos:		
Asunto:	COMUNICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N.º 017-2022-OCI/5304-SCC DEL PAQUETE 1R.	
Clasificación:		
Tiempo máximo de estadía:	30	Fecha de vencimiento: 22/07/2022

Movimientos

N°	Re	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos
1		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ROSA MARIA FABIAN BORCHANI	08/06/2022 17:26	08/06/2022 17:30	DERIVA	- SEGUIMIENTO	
2	1	OFICINA DE AUDITORIA DEL SECTOR COMUNICACIONES	CARLOS ELÍAS CHUMBIRIZA TAPIA	08/06/2022 17:30	08/06/2022 17:44	DERIVA	- CONOCIMIENTO Y FINES	
3	2	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ANA PATRICIA ÁLVAREZ GIRALDO	08/06/2022 17:44	08/06/2022 17:53	DERIVA	- CONOCIMIENTO Y FINES	
4	3	DESPACHO MINISTERIAL	JUAN MAURO BARRANZUELA QUIROGA	08/06/2022 17:53	08/06/2022 18:42	DERIVA	-SU ATENCIÓN	Anexos 0418-2022-MTC/06_MEMORANDO Informe n.º 017-2022 Paquete 1R 07062022[R][R].pdf
5	4	SECRETARÍA GENERAL	ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL	08/06/2022 18:42	08/06/2022 19:12	DERIVA	-SU ATENCIÓN	
6	5	SECRETARÍA GENERAL	ROBERT ALEJANDRO URDAY PALOMINO	08/06/2022 19:12	09/06/2022 09:01	DERIVA	-SU ATENCIÓN	
7	5	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS	ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL	08/06/2022 19:12	09/06/2022 09:26	DERIVA	-SU ATENCIÓN	
8	6	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS	ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL	09/06/2022 09:01	09/06/2022 09:26	DERIVA	-SU ATENCIÓN	

Nº	Re	Unidad de destino	Responsable	Derivación	Fecha del estado	Estado	Instrucción	Adjuntos
9	7	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS Documento Original	LUZ MERCEDES CORTIJO RAMIREZ	09/06/2020 09:26	09/06/2020 09:26	RECIBI	-SU ATENCIÓN	